



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN DE BOLETÍN PARA EL CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

1. ÁREA USUARIA

Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente requerimiento tiene por objetivo contratar el servicio de diseño y diagramación de boletín a fin de cumplir con la necesidad de diagramar el Quipu Virtual, boletín de cultura peruana del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Continuar con la labor de promoción de la cultura peruana en el exterior haciendo uso de un formato digital, que se ha convertido en un instrumento imprescindible en la tarea de promoción de la cultura peruana de la Cancillería.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AOI00004500238	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

El servicio se realizará considerando las siguientes características:

- Diagramación de cincuenta y dos (52) boletines culturales de cuatro (4) páginas cada uno, entregados de manera virtual, en formato PDF, una (1) vez a la semana durante doce (12) meses.
- Escanear, retocar y siluetear imágenes que le proporcione el área usuaria.
- El material para diagramar será entregado al contratista por el área usuaria (textos e imágenes), mediante correo electrónico, previa coordinación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá acreditar el siguiente perfil mínimo:

Requisitos:

- Debe tener experiencia de tres (3) servicios en el diseño y/o diagramación de boletines culturales.
Asimismo, se deberá presentar cinco (5) boletines culturales.
- Deberá contar con Registro Único del Contribuyente activo y habido (RUC).
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- El Registro Único del Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) se acreditará con copia simple.

7. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades descritas en el numeral 4. de los Términos de Referencia serán realizadas por el contratista de manera remota, de acuerdo con las necesidades del área usuaria. La comunicación será mediante correo electrónico y llamadas telefónicas.

8. ENTREGABLES

El contratista deberá remitir al área usuaria, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, cincuenta y dos (52) boletines de acuerdo con el siguiente cronograma:

Año	Mes	Cantidad de boletines
2025	Febrero	4
	Marzo	4
	Abril	4
	Mayo	5
	Junio	4
	Julio	4
	Agosto	5
	Septiembre	4
	Octubre	5
	Noviembre	4
	Diciembre	4
2026	Enero	5
Total		52

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de prestación del servicio será de doce (12) meses, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

10. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato, y hasta que el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el último pago.

11. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal designado por el Centro Cultural Inca Garcilaso.

12. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.





13. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en doce (12) armadas de manera mensual, en concordancia con el numeral 8. de los Términos de Referencia, de acuerdo con la cantidad de boletines emitidos, previa conformidad del Centro Cultural Inca Garcilaso de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional (Soles) y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

NOTA: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e Incompatibilidades al momento de presentar su cotización.

17. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación,





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga."

18. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, el MRE aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el MRE podrá dejar sin efecto el contrato por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El contratista incurre en penalidad cuando:

- No cumple con el plazo previsto en el contrato.
- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

